



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

3/1984

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DECRETA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el inciso b) "Licencia Especial", del artículo 12 "Deber de Asistencia" del Título Segundo "De los concejales", Anexo I del Decreto CD N.º 09/2009, el que queda redactado de la siguiente manera:

"b) Licencia Especial: se otorgan por única vez, sin goce de dieta en caso de ausencias extraordinarias que superen el plazo de treinta (30) días, las que deben ser fundadas, informadas y autorizadas por el Cuerpo. En dicho período ejerce el reemplazo del concejal o la concejala saliente, con goce de dieta y todas las prerrogativas propias del cargo, el o la suplente que corresponda a la lista del concejal/a en uso de tal licencia. El concejal o la concejala suplente asume sus funciones en Sesión Especial convocada dentro de los cinco (5) días de notificada a la Presidencia la necesidad de Licencia Especial por parte del concejal o la concejala que la requiera, y ejerce el cargo hasta que sea notificada a la Presidencia la finalización de la Licencia".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

DECRETO CD N.º 20 /2025.-

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/12/2025.-

MLCV
9

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

m 2

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia